ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005**, concepto **PRODUCTOS DE TABACO**, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 de fecha 27 de enero de 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: "Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (…)" (Cursiva fuera del texto original) y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, tal como consta en la Resolución No. 000003 de 02 de enero de 2026, mediante la cual se asigna rubro presupuestal. Dicha contratación es necesaria para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad y con ello cumplir el fin resocializador que persigue el tratamiento penitenciario.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC,** asignó a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga mediante la Resolución No. 000003 de 02 de enero de 2026,

con posición de catálogo de gasto con posición catálogo, A-05-01-01-002-005, concepto **PRODUCTOS DE TABACO**, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 de fecha 27 de enero de 2026, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($116.483.152)**, para la compra de los elementos mencionados. Por tanto, se requiere adquirir estos elementos.

En atención al oficio enviado por el director general del INPEC con No. RAD 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019, donde se dan instrucciones precisas sobre la aplicación de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo 2018-2022 y adicionalmente, el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

1. Si una Entidad Estatal debe realizar una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.
2. Colombia Compra Eficiente acata la decisión del Consejo de Estado y reitera a las Entidades Estatales el deber de verificar las condiciones del objeto a contratar y la cuantía para determinar la modalidad de selección que garantice el principio de selección objetiva.
3. Igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de tabaco para el proyecto productivo expendio del establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la CPMSBUG, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Los productos deben ser nuevos, originales, y de muy buena calidad.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente, cuando sean requeridos.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad cuando sean requeridos (según sea el caso).
- El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	E	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros
50211502	E	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros
50211502	E	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros
50211502	E	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros
50211502	E	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Unidades por cajetilla	cigarrillos	10 cigarrillos	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1
	CIGARRILLO				
	Longitud del cigarrillo	mm	83		
	Longitud Columna de Tabaco	mm	63		
	circunferencia	mm	24,5		
	FILTRO				
	Longitud del filtro	mm	20		
	Color del papel boquilla	color	imitación color corcho		
	longitud del papel boquilla	mm	24		
	OTROS				
	Tipos de tabacos usados	Descripción	mezcla Burley + Virginia		
	materiales usados		papel cigarrillo		
			Filtro Acetato		
			papel Filtro		
			Papel pintado Amarillo		
			Marquilla de cartulina		
			Envoltura de polipropileno		
			Tirilla de apertura de polipropileno		
2	20´s / 10´s **20´s: 5,5 * 8,5 * 2,0 / 10´s: 5,0 * 9,0 * 1,8** **20´s: 44 * 57 * 24 / 10´s: 45 * 51 * 34** **20´s: 28 * 8,5* 4,5 / 10´s: 25* 9 * 6,5**			CAJETILLA X 10 UNIDADES	1

	83 61 24,3 22 Pre impreso color corcho 26 Mezcla Burley + Virginia Papel Cigarrillo filtro de acetato papel aluminio marquilla de cartulina Envolutra de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno 20´s: 5,500 / 10´s: 2,750 20´s: 5,500 / 10´s: 2,750				
3	Unidades por cajetilla	cigarrillos	10 cigarrillos	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1
	CIGARRILLO				
	Longitud del cigarrillo	mm	83		
	Longitud Columna de Tabaco	mm	62		
	circunferencia	mm	24,5		
	FILTRO				
	Longitud del filtro	mm	21		
	Color del papel boquilla	color	imitación color corcho + logo		
	longitud del papel boquilla	mm	28.00		
	OTROS				
	Tipos de tabacos usados	Descripción	mezcla Burley + Virginia + oriental		
	materiales usados		papel cigarrillo Filtro de Acetato papel Filtro Aluminio Laminado Papel pintado Amarillo Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno		
4	**10s** 83.0 56.0 24.5 27.0 Imitación Corcho 32.0 Mezcla Burley+Virginia Papel Cigarrillo Filtro de Acetato Papel Filtro Papel Interior Blanco Marquilla de Cartulina Envoltura Polipropileno			CAJETILLA X 10 UNIDADES	1
5	Característica Rojo (Full Flavor) Azul (Lights)			CAJETILLA X 10 UNIDADES	1
	Alquitrán 10 mg - 12 mg 7 mg - 8 mg				
	Nicotina 0.8 mg - 1.0 mg 0.6 mg - 0.7 mg				

	Monóxido de Carbono	10 mg - 12 mg	8 mg - 9 mg	
	Filtro	Acetato de celulosa	Acetato (con ventilación)	
	Longitud	84 mm (King Size)	84 mm (King Size)	
	Empaque	Cajetilla dura / blanda	Cajetilla dura / blanda	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de tabaco para el proyecto productivo expendio del establecimiento.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del CPMSBUG, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo el proponente acepta que la CPMSBUG termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

Nota 2: Hasta el día 12 de mayo de 2026 a las 12:00 H, cada proponente DEBE allegar muestra física de los siguientes productos, , **ítem 1**, **ítem 2, ítem 3**, **ítem 4** y **ítem 5** con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los productos ofrecidos y la unidad de medida, la cual no podrá ser cambiada al momento de la ejecución, es de carácter obligatorio la presentación de las muestras, para el oferente adjudicatario harán parte de la entrega de insumos y serán devueltas a los demás oferentes una vez se suscriba el contrato.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.	**IVA EXCLUIDO (Art. 130 de la Ley 633 de 2000):** ***"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho***	**Se realizaran las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta y debe guardar relación con el objeto a contratar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

A continuación, se muestran algunas de las empresas que podrían prestar el servicio en el municipio:

RAZON SOCIAL
POSTOBON S.A.
RED ALIADA DE SOLUCIONES SAS
DISTRIBUCIONES BUGA S.A.S
BARRERA SANCHEZ JUAN CAMILO
CONECTAR SOLUCIONES SAS-ESTABLECIMIENTO
LA BODEGANGA
LICORES LOS GEMELOS S.A.S.
LICORES LOS GEMELOS S.A.S.
DISTRIBUIDORA LA REFORMA
MADEJON BUGA
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS DEL VALLE SAS
GRISALES GOMEZ JUAN CARLOS
DEPOSITO EL TRIUNFO
DISTRIBUCIONES BUGA S.A.S.
VINOS ARTESANALES CAVA MONTORO S.A.S.
VINOS ARTESANALES CAVA MONTORO S.A.S.
EA DISTRIBUCIONES S.A.S
EA DISTRIBUCIONES S.A.S
GUTIERREZ QUINTERO DIONEL
VINOS Y CREMAS ARTESANALES DEL RANCHO
SULTANA CERVEZA ARTESANAL DEL VALLE S.A.S.
BODEGA IDEAL BUGA

Lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado a limitaciones a MIPYMES.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta mediante consulta de la plataforma RUES y así mismo se solicitó a la cámara de comercio de Buga, el cual, se ha identificado que a nivel municipal existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos código 4632-comercio al por mayor de bebida y tabaco- a fecha 31 de marzo de 2026 requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	150-MC-047-25	MÍNIMA CUANTÍA	KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC	$130.200.000	-	-	SECOP II
2024	SIE-227-001-2024	SUBASTA INVERSA	MERCAPAVA S.A	$198.254.400	-	-	SECOP II
2023	SIE-227-001-2023	SUBASTA INVERSA	SUMINISTROS MAYBE SAS	$138.254.400	-	-	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS	IPMC - 012 - 2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA	SOCIAL MARKETING GROUP S.A.S	ND	ND	ND	$47.002.000
2024	COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS	130-MC-042-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ALMACÉN EXPENDIO DE CPOMS ACACIAS	DISTRIBUCIONES LA NIEVE ltda	ND	ND	ND	$40.842.000
2023	EPMSC ACACIAS	148-MC-052-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL	DISTRIBUCIONES LA NIEVE ltda	ND	ND	ND	$82.704.000

			ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC					

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a diferentes empresas:

- INNOVATEC SOLUCIONES SAS
- CONECTAR LA SAS
- RED ALIADA SOLUCIONES

Las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.,** de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	PROMEDIO.
1	Unidades por cajetilla	cigarrillos	10 cigarrillos	$ 5.500	$ 5.900	$ 5.600	$ 5.667
	CIGARRILLO						
	Longitud del cigarrillo	mm	83				
	Longitud Columna de Tabaco	mm	63				
	circunferencia	mm	24,5				
	FILTRO						
	Longitud del filtro	mm	20				
	Color del papel boquilla	color	imitación color corcho				
	longitud del papel boquilla	mm	24				
	OTROS						
	Tipos de tabacos usados	Descripción	mezcla Burley + Virginia				
	materiales usados		papel cigarrillo				
			Filtro Acetato				
			papel Filtro				
			Papel pintado Amarillo				
			Marquilla de cartulina				
			Envoltura de polipropileno				
			Tirilla de apertura de polipropileno				

2	20´s / 10´s **20´s: 5,5 * 8,5 * 2,0 / 10´s: 5,0 * 9,0 * 1,8** **20´s: 44 * 57 * 24 / 10´s: 45 * 51 * 34** **20´s: 28 * 8,5* 4,5 / 10´s: 25* 9 * 6,5** 83 61 24,3 22 Pre impreso color corcho 26 Mezcla Burley + Virginia Papel Cigarrillo filtro de acetato papel aluminio marquilla de cartulina Envolutra de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno 20´s: 5,500 / 10´s: 2,750 20´s: 5,500 / 10´s: 2,750	$ 5.950	$ 6.000	$ 5.900	$ 5.950
3	Unidades por cajetilla: cigarrillos: 10 cigarrillos **CIGARRILLO** Longitud del cigarrillo: mm: 83 Longitud Columna de Tabaco: mm: 62 circunferencia: mm: 24,5 **FILTRO** Longitud del filtro: mm: 21 Color del papel boquilla: color: imitación color corcho + logo longitud del papel boquilla: mm: 28.00 **OTROS** Tipos de tabacos usados: Descripción: mezcla Burley + Virginia + oriental materiales usados: papel cigarrillo Filtro de Acetato papel Filtro Aluminio Laminado Papel pintado Amarillo Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno	$ 7.100	$ 7.000	$ 6.900	$ 7.000

4	10s 83.0 56.0 24.5 27.0 Imitación Corcho 32.0 Mezcla Burley+Virginia Papel Cigarrillo Filtro de Acetato Papel Filtro Papel Interior Blanco Marquilla de Cartulina Envoltura Polipropileno		$ 4.500	$ 4.800	$ 4.500	$ 4.600
5	Característica Rojo (Full Flavor) Azul (Lights) Alquitrán 10 mg - 12 mg 7 mg - 8 mg Nicotina 0.8 mg - 1.0 mg 0.6 mg - 0.7 mg Monóxido de Carbono 10 mg - 12 mg 8 mg - 9 mg Filtro Acetato de celulosa Acetato (con ventilación) Longitud 84 mm (King Size) 84 mm (King Size) Empaque Cajetilla dura / blanda Cajetilla dura / blanda		$ 4.800	$ 6.100	$ 5.800	$ 5.567

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.,** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2= $Valor promedio.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Unidades por cajetilla	cigarrillos	10 cigarrillos	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	$ 5.667
	CIGARRILLO					
	Longitud del cigarrillo	mm	83			
	Longitud Columna de Tabaco	mm	63			
	circunferencia	mm	24,5			
	FILTRO					
	Longitud del filtro	mm	20			
	Color del papel boquilla	color	imitación color corcho			
	longitud del papel boquilla	mm	24			
	OTROS					
	Tipos de tabacos usados	Descripción	mezcla Burley + Virginia			
	materiales usados		papel cigarrillo			
			Filtro Acetato			
			papel Filtro			
			Papel pintado Amarillo			

		Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno				
2	20´s / 10´s **20´s: 5,5 * 8,5 * 2,0 / 10´s: 5,0 * 9,0 * 1,8** **20´s: 44 * 57 * 24 / 10´s: 45 * 51 * 34** **20´s: 28 * 8,5* 4,5 / 10´s: 25* 9 * 6,5** 83 61 24,3 22 Pre impreso color corcho 26 Mezcla Burley + Virginia Papel Cigarrillo filtro de acetato papel aluminio marquilla de cartulina Envolutra de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno 20´s: 5,500 / 10´s: 2,750 20´s: 5,500 / 10´s: 2,750			CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	$ 5.950
3	Unidades por cajetilla	cigarrillos	10 cigarrillos	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	$ 7.000
	CIGARRILLO					
	Longitud del cigarrillo	mm	83			
	Longitud Columna de Tabaco	mm	62			
	circunferencia	mm	24,5			
	FILTRO					
	Longitud del filtro	mm	21			
	Color del papel boquilla	color	imitación color corcho + logo			
	longitud del papel boquilla	mm	28.00			
	OTROS					
	Tipos de tabacos usados	Descripción	mezcla Burley + Virginia + oriental			
	materiales usados		papel cigarrillo Filtro de Acetato papel Filtro Aluminio Laminado Papel pintado Amarillo Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno			

4	10s 83.0 56.0 24.5 27.0 Imitación Corcho 32.0 Mezcla Burley+Virginia Papel Cigarrillo Filtro de Acetato Papel Filtro Papel Interior Blanco Marquilla de Cartulina Envoltura Polipropileno	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	$ 4.600
5	Característica Rojo (Full Flavor) Azul (Lights) Alquitrán 10 mg - 12 mg 7 mg - 8 mg Nicotina 0.8 mg - 1.0 mg 0.6 mg - 0.7 mg Monóxido de Carbono 10 mg - 12 mg 8 mg - 9 mg Filtro Acetato de celulosa Acetato (con ventilación) Longitud 84 mm (King Size) 84 mm (King Size) Empaque Cajetilla dura / blanda Cajetilla dura / blanda	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	$ 5.567

El presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.,** se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($116.483.152)**. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de tabaco para el proyecto productivo expendio del establecimiento.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado No. 826 de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-227 CPMS BUGA, INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – VALLE, DEPENDENCIA 227 CPMS BUGA-INPEC, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($116.483.152), OBJETO: PRODUCTOS DE TABACO,** con posición en Catalogo A-05-01-01-002-005, Expedido por DG. PEÑARANDA GUSTAVO – INPEC, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el **31 de diciembre de 2026** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La CPMSBUG del INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer.

Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma SIIF NACIÓN dispuesta por el Ministerio de Hacienda Y la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho INPEC año 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) Avisar a la CPMSBUG dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
g) Avisar a la CPMSBUG, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"
i) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.
j) La recepción de los productos solicitados por la CPMSBUG, deberá ser una la mayor brevedad posible, constituyéndose 24 horas siguientes.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Cuando la oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando el objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
g) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución).
h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
j) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.
l) Cuando los productos no sean nuevos, originales, y de muy buena calidad.
m) Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).
n) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
p) Cuando no se presenten a tiempo las aclaraciones o los documentos solicitados durante los plazos establecidos para la subsanación.
q) Cuando no se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando estos se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no quedar hábil la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DE	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
										¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMSBUG. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	**Duración del contrato y 4 meses mas**
Calidad y correcto funcionamiento	**20%**	**Duración del contrato y 4 meses mas**

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Se deberá constituir a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga - CPMSBUG con NIT. 891.301.360 - 1** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación

legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga - CPMSBUG. le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona **RESPONSABLE DE EXPENDIO** de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

DG. VELÁSQUEZ PEÑA JULIÁN
Responsable de Proyectos Productivos
CPMSBUG

Elaboró: Dg. Velásquez Peña Julián – Proyectos Productivos
Revisó-aprobó: Dg. Velásquez Peña Julián – Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 11/05/2026